



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cuatro (4) de Octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor juez las presentes diligencias, informando que la accionante allegó por correo electrónico escrito mediante el cual impugna el fallo proferido dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA 11001 3105 041 2022 00436 00**. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante Allizon Amelia Guanca sobre la sentencia proferida el veintinueve (29) de septiembre de 2022, dentro de la acción de tutela No. **11001 31 05 041 2022 00436 00** de Allizon Amelia Guanca contra la Reclusión de Mujeres El Buen Pastor de Bogotá D.C., en consecuencia, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 167 de 06 de octubre de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

LAVR.